



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a deportistas individuales del municipio de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar a los deportistas la práctica deportiva, y su participación en competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional. Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los deportistas a lo largo del año 2023/2024 y a su historial previo.

Las becas podrán consistir en una cantidad en metálico.

La dotación máxima para los deportistas beneficiarios será de la siguiente manera:

3 becas "ORO" .....	de 400 € por beca .....	Total: 1.200,00 €
3 becas "PLATA" .....	de 250 € por beca .....	Total: 750,00 €
3 becas "BRONCE" .....	de 150 € por beca .....	Total: 450,00 €
		2.400,00 €

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 4.000,00 € con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, para el ejercicio 2024, sin contar el gasto imputable a la utilización gratuita de las instalaciones municipales propias del deporte subvencionado, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

Los importes no concedidos en esta convocatoria podrán asignarse a las becas a deportistas que tengan la mejor valoración no becados hasta el importe máximo de 200 euros y en el número que se acuerde por la Comisión de Valoración de aquellas.

Los importes no concedidos por no cumplir las solicitudes los criterios establecidos en las bases o por haberse presentado menos solicitudes que becas a conceder, podrán destinarse si así se acuerda por la Comisión de Valoración, a las becas de estudiantes que tengan los mejores expedientes académicos no becados hasta el importe máximo no concedido y en el número que se acuerde por la Comisión de Valoración de aquellas.

### **SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES**

Para poder ser incluido en el plan de becas deportivas para deportistas individuales, los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Estar incluido en categoría SUB 23 (menores de 23 años, así como los que los cumplan en el año de la convocatoria).





2. Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado, al menos, durante el año anterior.
3. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
4. Haber participado en cualquier competición de carácter oficial con reconocido prestigio a nivel regional, nacional o internacional.
5. No haber obtenido por el mismo concepto otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, en el mismo año. En los casos en que el deportista pertenezca a un Club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, se deberá presentar un documento según se indica en el apartado "h". En el caso de pertenecer a un club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia el cual haya definido una política de becas o ayudas para sus deportistas más significativos o de alto nivel, estos deportistas quedarán excluidos de la presente convocatoria.
6. Para aquellos deportistas que pertenezcan a Clubes no registrados en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia se valorará, de manera especial, la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.
7. No tener la condición de deportista profesional.

### **TERCERA. - DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

En el supuesto de gastos de desplazamiento y manutención por asistencia a las fases finales de Campeonatos de España, Europa, Mundiales o similares la solicitud se podrá presentar durante todo el año 2024.

3.3.- A las solicitudes deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del deportista.





- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del deportista.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor.
- d) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.
- e) Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la temporada 2023/2024.
- f) Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- g) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- h) En los casos en que el deportista pertenezca a un Club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, se deberá presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico que de esa subvención el club destina al deportista, o en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- i) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no registrados en San Cristóbal de Segovia, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.
- j) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la base segunda, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo





cumplimentado el interesado lo solicitado se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

En cualquier caso, la comisión de valoración del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia valorará y aprobará la documentación aportada por los solicitantes.

#### **CUARTA. - Obligaciones de los beneficiarios**

- Llevar a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de los servicios municipales, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
- Comprometerse a obrar y cumplir, en todo momento, con reglas y valores del “Juego Limpio”, publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Colaborar con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva.
- Participar en eventos deportivos con fines benéficos y/o promociones organizadas y/o participados por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva cada vez que sea requerido por los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Aceptar todas las condiciones relativas al uso gratuito de las instalaciones deportivas Municipales, en cuanto a horarios de utilización se refiere, forma de acceso a las mismas, y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

#### **QUINTA. - Criterios de Concesión**

Para la concesión de las becas, se valorará:

- a) En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros regionales o nacionales.
  - Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.





- b) En modalidades deportivas no olímpicas
- Posición acreditada en clasificación oficial absoluta de la disciplina.
  - Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros regionales, nacionales e internacionales.
  - Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.
- c) Informes técnicos  
Certificados por la Federación correspondiente a la especialidad deportiva del solicitante, referente a las posibilidades de mejora y proyección del deportista.
- d) Historial deportivo  
Se valorarán aspectos relativos a la carrera deportiva del solicitante no contemplados en los puntos anteriores directamente relacionados con el objeto de la beca.
- e) Dificultad  
Se valorará el nivel de dificultad práctica de la disciplina, incluyendo en dicho concepto la complejidad técnica de la modalidad.
- f) Expediente académico  
Se valorarán positivamente los expedientes académicos más brillantes de los solicitantes.

#### **SEXTA. - Comisión de evaluación y resolución**

La Comisión de Valoración estará formada por el Alcalde, que la presidirá; por el Concejal de Deportes, por un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y por un Técnico designado por la Excm. Diputación Provincial de Segovia. Actuará como Secretario de la Corporación o un funcionario o empleado municipal designado por la Alcaldía.

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución a la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, quien resolverá la convocatoria.

De la resolución se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso, y/o el uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, así como en su página web.

El plazo máximo de resolución por el órgano competente es de 1 mes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL  
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1  
C.P. 40197  
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21  
Fax 921 40 68 23  
Email: [ayto@aytosancristobal.com](mailto:ayto@aytosancristobal.com)

**SÉPTIMA. - Abono de la beca**

El abono del importe en metálico de las becas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Será requisito necesario para la percepción material del importe de la beca ASISTIR AL ACTO DE ENTREGA OFICIAL DE DIPLOMAS personalmente o a través de representante, salvo causa debidamente justificada, lo que será apreciado por el Sr. Alcalde.
- Dentro del primer mes y una vez publicada la resolución definitiva de esta convocatoria.
- Cuando se trate de menores, el abono de la beca se hará efectivo a su representante legal.

**Diligencia.** - Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 8 DE OCTUBRE DE 2024  
(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)





AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL  
DE SEGOVIA (Segovia)

Plza. de la Constitución, 1  
C.P. 40197  
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21  
Fax 921 40 68 23  
Email: [ayto@aytosancristobal.com](mailto:ayto@aytosancristobal.com)

## BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

### ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA																						
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA:																						
DOMICILIO:																						
LOCALIDAD:																						
C.P.:	PROVINCIA:																					
N.I.F.																						
DEPORTE:	ESPECIALIDAD:																					
TELÉFONO DE CONTACTO																						
E-MAIL:																						
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR:																					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad):																						
TELÉFONO DE CONTACTO:																						
E-MAIL:																						
DATOS BANCARIOS: (22 dígitos):																						
E	S																					





**SOLICITA:**

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Deportistas Individuales de San Cristóbal de Segovia 2024.

Se aporta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del deportista.
- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del deportista, si fuera menor de edad.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor.
- d) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.
- e) Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la temporada 2023/2024.
- f) Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- g) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- h) En los casos en que el deportista pertenezca a un Club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, se deberá presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico que de esa subvención el club destina al deportista, o en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- i) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no registrados en San Cristóbal de Segovia, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.
- k) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

En San Cristóbal de Segovia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA**







**BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES**  
**DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA**

**ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ en relación al procedimiento de  
concesión de becas a deportistas individuales de San Cristóbal de Segovia, del que es  
interesado,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que se haya al corriente de:

- 1º.- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- Sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

Así mismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a deportistas individuales vinculados al municipio de San Cristóbal de Segovia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Cristóbal de Segovia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_





## ANEXO III - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

Yo, D./D<sup>a</sup>

.....

con D.N.I. ...., y teléfono ....., siendo

- Padre
- Madre
- Tutor/a

del menor de edad:

.....

(fecha de nacimiento ...../...../.....)

Autorizo expresamente que mi hijo/a pueda salir fotografiado/a (y su foto publicada) en las actividades del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia:

SI

NO

Firmado en San Cristóbal de Segovia, a fecha ...../...../.....

**FIRMA**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), le informamos que sus datos personales (voluntariamente cedidos con esta solicitud) formarán parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, cuya dirección figura abajo, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad descrita arriba y para realizar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

